



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION**

**Resolución Ejecutiva Regional  
N° 647 -2011-GR.LAMB/PR**

Chiclayo, 30 DIC. 2011

**VISTO:**

El Informe N° 098-2011-GR.LAMB-ORPP emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 555-2011-GR.LAMB/PR, de fecha 02 de noviembre 2011, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 058-2011 en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2011, hasta por un monto de TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 313 731,00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios ;

Que, por error involuntario en el desagregado del gasto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 555-2011-GR.LAMB/PR, en lo concerniente a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Lambayeque se ha consignado en forma errónea el código y denominación de la actividad en la que se incorpora los recursos, al haber considerado la Actividad 1 043709 Red de caminos Departamentales con adecuadas condiciones de calidad y servicio debiendo ser lo correcto, la Actividad 1 47417 Plan de mantenimiento de infraestructura y equipos;

Que, el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es pertinente rectificar el error incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 555-2011-GR.LAMB/PR;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Corregir el error material contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 555-2011-GR.LAMB/PR, de fecha 02 de noviembre de 2011, en el extremo que en el detalle del desagregado del gasto de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Lambayeque:



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

**Resolución Ejecutiva Regional**  
**N° 647 -2011-GR.LAMB/PR**

Chiclayo, 30 DIC. 2011

**DICE:**

ACTIVIDAD : 1 043709 RED DE CAMINOS DEPARTAMENTALES CON ADECUADAS  
CONDICIONES DE CALIDAD Y SERVICIO

2.3 Bienes y Servicios 313 731

**DEBE DECIR:**

ACTIVIDAD : 1 147417 PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA  
Y EQUIPOS

2.3 Bienes y Servicios 313 731

**ARTICULO 2°.-** Dejar subsistente en todos sus extremos, los demás aspectos contenidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 555-2011-GR.LAMB/PR.

**ARTICULO 3°.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

*Ing° Humberto Acuña Peralta*  
PRESIDENTE REGIONAL

183858